



CORRIENTES

DECRETO 1430/2013

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Programa provincial de atención primaria de la salud
Corrientes Fuerte.

Del: 19/06/2013; Boletín Oficial: 04/07/2013

Visto:

El expediente N° 310-28.05-6.965/2013 caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD. S/APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROG. PCIAL. DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD CORRIENTES FUERTE.”, y

Considerando:

Que por el citado expediente el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1.095 de fecha 6 de junio de 2013, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que por la referida norma legal, se aprobó el programa provincial de atención primaria de la salud “Corrientes Fuerte” con el objeto de mejorar la calidad de atención en el primer nivel de atención sanitaria.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública tomó intervención de su competencia.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 1.095 de fecha 6 de junio de 2013 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como ANEXO forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Horacio Ricardo Colombi; Julián Dindart

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de Corrientes.

